

INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011//CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021//CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE//GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Sáb 13/04/2024 13:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (22 MB)

PODER ESPECIAL ASEGURADORA SOLIDARIA_MIN INTERIOR.pdf; PRUEBASAPORTADAPORELMUNICIPIODECRAVONORTE.zip; ACTA DE AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONVENIO N° 1619 DE 2021.pdf; PRUEBASAPORTADASPORLAASEGURADORASOLIDARIA.zip;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 10 de abril de 2024, se adelantó audiencia de procedimiento sancionatorio por incumplimiento de contrato, dentro del proceso que a continuación se describe:

AUTORIDAD: LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

CASETRACKING: 22144

Dentro de la audiencia enunciada, siendo las 10:00 a.m. se dio apertura a la diligencia de manera virtual con la participación del encargado de la Supervisión del Contrato No. 1619, así como el Secretario de Planeación y Alcalde del Municipio de Cravo Norte, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Presentación de las partes.
2. Reconocimiento de la personería jurídica. Se reconoce personería a la suscrita apoderada para representar los intereses de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
3. Se otorga la palabra a cada una de las partes para la exposición de los hallazgos y la presentación de descargos.

En primer lugar se procede con la exposición por parte de la Supervisión, quienes refieren el cumplimiento del 42,45% del 100% del contrato No. 1619. Posteriormente se otorga la palabra al Municipio, quien indica que se han entregado los informes dentro de los primeros 5 días del mes de abril no obstante, el mismo fue devuelto y frente a la ejecución de la obra refiere que por las condiciones particulares de la región se impidió la ejecución normal del contrato, como se notificó oportunamente a la supervisión y que motivó a las prórrogas y modificaciones en el plazo al contrato.

Refiere el municipio que a corte 21 de marzo de 2024, el contrato tenía un avance superior al 60,59%, porcentaje que ha aumentado a la fecha, en la cual al menos se estima la ejecución en un 70% de los cuales, si bien se reconoce un valor distante al esperado conforme con el vencimiento del plazo, también se manifiesta todo el deseo de terminar el proyecto mediante la incorporación de acciones tendientes justo a esto.

Finalmente se presentan los descargos por parte de la descrita, los cuales estuvieron precedidos de la presentación de incidente de nulidad negado por parte del director de la audiencia. Precisando que como pruebas allegadas al expediente, se tienen las relativas al contrato de seguro junto con su condicionado general. Se precisa que se solicitaron como pruebas:

- Actualización o elaboración de un nuevo informe de supervisión frente al contrato No. 1619.
- Exhibición documental sobre los resultados adelantados ante la Procuraduría o Contraloría sobre el contrato que se predica incumplido.
- Se notifique en caso de llegar a una conciliación o acordar plan de manejo frente a la ejecución de la obra.

4. En este momento se suspende la diligencia, y se reprograma como fecha de reanudación para el día 19 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., la cual se desarrollará de manera virtual conforme con la solicitud de la supervisión ante la visita que se adelantará en Cravo Norte los días 17 y 18.

Equipo CAD: por favor subir las piezas y este informe al CT indicado previamente.

Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación, asistencia y elaboración del informe: 15 horas.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 9:33

Para: andresf.giraldo@mininterior.gov.co <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>; pedro.tenjo@mininterior.gov.co <pedro.tenjo@mininterior.gov.co>; sergio.daza@mininterior.gov.co <sergio.daza@mininterior.gov.co>; gabriel.villate@mininterior.gov.co <gabriel.villate@mininterior.gov.co>; delis.gutierrez@mininterior.gov.co <delis.gutierrez@mininterior.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER//PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011//CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021//CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE//GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//TPCT

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR

Atn. Dra María Cecilia Villegas Rueda

Subdirección de Gestión Contractual

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT No. 860.039.988-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá y sucursal en San Juan de Pasto, conforme a la documental que reposa en el expediente y que se adjunta. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi conferido en los mismos términos, la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT